

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a su domicilio.



Las reclamaciones, comunicado y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 12 DE FEBRERO DE 1854.

### Artículo de oficio.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 150

En el Boletín del Viernes 5 del actual se insertaron el Real decreto y demas instrnciones para renovar en su mitad las Diputaciones provinciales. No se indicaron entonces los distritos a donde corresponde hacer la renovacion por que ocurría la duda de si el distrito de Toro que ha elegido hasta aqui dos Diputados, debía hacerlo en lo sucesivo de uno solo en razon a que tiene en el dia el de Zamora mayor número de vecinos por haber pasado a este los pueblos de Jema y Jambrina que antes correspondian al primero. Hecha al Gobierno la consulta correspondiente me dice el Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 5 del actual lo siguiente.

Resultando de la comunicacion de V. S. de 31 de Enero último, que el partido judicial a que da nombre esa ciudad tiene actualmente 682 vecinos mas que el de Toro, y estando dispuesto por el artículo 5.º de la ley orgánica de las Diputaciones provinciales, que cuando los partidos judiciales de una provincia no lleguen a 9 nombren dos diputados, hasta completar dicho número, los de mayor poblacion por su orden, la Reina (q. D. g.) se ha dignado resolver que corresponde elegir los dos Diputados el partido judicial de esa capital, con arreglo a lo que en el citado artículo de la ley se encuentra establecido. De orden de S. M. lo comunico a V. S. para los efectos correspondientes.

En su consecuencia corresponde elegir diputado provincial en los partidos siguientes:

Alcañices. . . . .	1
Benavente. . . . .	2
Fuentesauco. . . . .	1
Toro. . . . .	1
Zamora. . . . .	1

#### Secciones en que se halla dividido cada partido.

Alcañices, , , , , , , , ,	{	1.ª Alcañices.
		2.ª Tabara.
Benavente, , , , , , , , ,	{	1.ª Benavente.
		2.ª Cerecinos de Campos.
Fuentesauco, única		Fuentesauco.
Toro, , , , , , , , ,	{	1.ª Toro,
		2.ª Malva.
Zamora, única		Zamora.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en los partidos citados tan pronto como reciban el presente Boletín lo anunciarán al público fijando en los sitios de costumbre las listas de electores para diputados a cortes ultimadas en 15 de Mayo de 1852, que son las mismas que han de servir para la de diputado provincial, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos.

Los Alcaldes de las cabezas de distrito y de seccion designarán con la anticipacion que marca el art. 15 de la ley de 8 de Enero de 1845, el sitio a donde han de concurrir a votar los electores, anunciándolo a los mismos en sus respectivas localidades con la indicada anticipacion. Zamora 11 de Febrero de 1854, =Antonio Guerola.

núm 151

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino en 28 de Enero anterior se ha espedido la Real orden siguiente:

Las continuas reclamaciones de los autores y editores que publican obras impresas y litografiadas sobre extravios y pérdidas de cuadernos y entregas, ha llamado la atencion de S. M., que solicita siem-

pre por favorecer las ciencias y las letras, así como el comercio de librería, principal agente que las difunde, ha dispuesto lo siguiente:—Artículo 1.º Los empleados de Correos son personalmente responsables en caso de pérdida ó extravío de las entregas de obras ó impresos que se presenten al franqueo con los requisitos que detalla el art. 8.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1849.—Art. 2.º Para que esta responsabilidad pueda hacerse efectiva, es indispensable.—1.º Que se presenten dichos impresos llevando en su cubierta el título de la obra y el núm. de la entrega.—2.º Que al tiempo de franquear se acompañen facturas duplicadas que expresen el título y núm. de los impresos.—Art. 3.º Las facturas duplicadas serán tantas cuantas sean las Administraciones á quienes deba hacer cargo la que verifica el franqueo, quedando en poder de esta un ejemplar, y entregando él otro al interesado, después de confrontarse y de poner el «conforme» el empleado que esté autorizado para ello.—Art. 4.º La Administración que franquee remitirá los impresos con sus correspondientes facturas á las que forme paquetes, y estas á su vez lo harán del mismo modo á las Administraciones ó cárteras subalternas.—Art. 5.º Dichas facturas se devolverán por la Administración que reciba á la remitente con la hoja de aviso á vuelta de correo.—Art. 6.º Las Administraciones y dependencias de correos exigirán recibos precisamente de las personas á quienes vayan dirigidos los impresos.—Art. 7.º El franqueo que se practique con las formalidades indicadas se hará en horas que no coincidan con la llegada y salida de los correos, fijándolas los Administradores, y anunciándolo al público para su conocimiento.—Art. 8.º Estas disposiciones serán obligatorias en el solo caso de que los autores ó editores las exijan.—De Real orden lo comunico á V. I. para su mas puntual cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 8 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

Núm 152

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia, guardia civil y demás que dependen de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para capturar los cinco sujetos cuyos nombres y señas se expresan á continuación: y en caso de lograrlo los remitirán con toda seguridad á mi disposición para entregarlos á la del Excmo Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, que los reclama por haberse fugado de la cárcel de Valladolid donde estaban presos por delitos graves. Zamora 9 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola

Señas de Julian Manrique,

Es natural de Bercero, su edad 28 años, estatura corta, pelo y cejas negras, nariz y boca regular, cara redonda, recién afeitado, bigote y patilla. Ropas que vestía. Pantalón, chaqueta, chaleco de paño negro, boteguies delgados.

Benito Manrique,

Es natural también de Bercero y hermano del an-

(2)

terior, edad 24 años, estatura cinco pies dos pulgadas, pelo y cejas negro, nariz regular, boca id., color claro. Ropas que vestía. Pantalón, chaqueta, chaleco negro de paño, faja negra, boteguies delgados, capa negra, recién afeitado.

Gerónimo Camaron,

Es natural también de Bercero, de edad 28 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo y cejas negro, nariz larga, boca grande, color encendido, con granos en la cara. Ropas que vestía. Pantalón, chaqueta, chaleco negro de paño, faja negra, boteguies delgados, capa negra, recién afeitado.

Domingo Castaño.

Es natural de Nieva Redondo, de edad de 40 años, estatura 5 pies dos pulgadas, pelo y cejas castaño claro, nariz regular, boca grande, color bueno con pecas. Ropas que vestía. Pantalón pardo, chaqueta de paño encarnado con botones negros, chaleco de paño azul, alpargatas abiertas. Una manta nueva grande con rayas azules, encarnadas y verdes.

Antonio Camporere (á) Chato Gitano

Es natural de Sta. Cruz de Yanguas, estatura 5 pies, pelo y cejas negro, nariz chata, boca grande, bigote y sota barba, recién afeitado, color quebrado. Ropas que vestía. Pantalón de paño pardo abierto, chaqueta de punto, chaleco azul, zapatos delgados, faja encarnada y una manta morellana.

Núm. 153.

Los guardias civiles, Martin Baca, Manuel Zarron, Pascual Cecilia y Francisco Iglesias, encontraron el 11 del actual inmediato á la junquera, á unos carro-materos que habiéndoseles volcado los carrés y atollado las caballerías no podían seguir su viaje y habían perdido la esperanza de sacar aquellas por la abundancia de nieve que caía: los mismos guardias con el buen celo que llenan el servicio de su instituto se apresuraron á buscar unos paisanos que les ayudasen, logrando poner á los carreteros en disposición de continuar su marcha; y con objeto de que se haga público el comportamiento de los expresados guardias y para satisfacción de los mismos, he creído deber hacer público este hecho. Zamora 29 de Enero de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 154

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE ESTA PROVINCIA.

En la ciudad de Zamora á 31 de Diciembre de 1855, se procedió á la adjudicación de premios á los niños y niñas que de las escuelas públicas y privadas de esta

Capital, han resultado mas sobresalientes en los exámenes generales que han tenido lugar en los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22 del mes actual.

Reunida la comision superior de Instruccion primaria de la Provincia, la de Instruccion pública del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, y despues de haber oido el dictamen de las Señoras D.<sup>a</sup> Carmen Verges de Guerola y D.<sup>a</sup> Angela Juarez de Luermo, y el de los Sres. D. Felix Otero, D. Isidro Romo y D. Domingo Lorenzo Ballesteros, nombradas las primeras para calificar las labores presentadas por las niñas de las dos escuelas titulares que se allan á cargo de D.<sup>a</sup> Juana Garcia y D.<sup>a</sup> Josefa Canalejo, los dos segundos para hacer igual operacion respecto á los ejercicios practicados por los alumnos que se hallan bajo la direccion del preceptor de latinidad D. Juan Claude Galvo y el tercero para hacer igual reconocimiento respecto á los niños que concurren á las escuelas públicas de esta Capital, asi como tambien á las particulares regentadas por D. Domingo Andrés y D. Carlos Calamita; y despues de tener en consideracion las censuras que los niños y niñas habian obtenido en los distintos ramos que abraza la enseñanza elemental y superior, pasó la Comision por la amargura de que por la escasez de premios, tenia que dejar á muchos niños y niñas beneméritos sin este distintivo de aprecio á su aplicacion y adelantamientos; sin embargo procedió á la distribucion entre los diferentes examinandos de las treinta y dos medallas de plata y treinta y dos lazos que en clase de premios tenia ya preparados el Ilustre Ayuntamiento, mas como entre las medallas de plata habia 4 doradas y eran ocho las escuelas, se adjudicaron dos á las dos públicas de niñas, sorteando á continuacion una entre la de la compañía á cargo de Don José Gabino Lamas y la del arrabal de S. Frontis que lo está al de D. Gaspar Merino y la otra entre las dos escuelas privadas; habiendoles correspondido á los niños que á continuacion se espresan.

#### Estudio de latinidad

D. Manuel Saez y D. Lázaro Gallego, medallas de plata en su color,

D. Francisco Izquierdo un libro y un lazo.

D. David Zamora un lazo.

D. Ramon de Hoyos idem

#### Escuela de la Compañia.

D. Florentino Garcia una medalla dorada.

D. Sebastian Caldevilla idem blanca.

D. Ignacio Arce idem,

D. Jesus Martinez idem,

D. Faustino Caballero un lazo.

D. Baltasar Manso idem,

D. Simon Caño idem,

#### Escuela de Sanfrontis.

D. Ildefonso Hernandez una medalla blanca.

D. Nicolas Ufano idem,

D. Juan Manuel Avedillo idem.

D. Francisco Ortiz un lazo.

D. Ventura Llamas idem,

D. Santiago Vorgr idem.

D. Eduardo Dominguez idem.

#### Escuela de San Lázaro.

D. Ladislao Matilla una medalla blanca.

D. Pedro Verdion idem.

D. Ildefonso Sanz un lazo.

D. Angel Aparicio idem.

D. Juan Redondo idem.

#### Escuela privada de D. Carlos Calamita.

D. Arturo Martin una medalla dorada.

D. José Paniagua idem blanca.

D. Leopoldo Calamita idem.

D. Antonio Conde idem.

D. Dionisio Luermo idem.

D. Eduardo Talegon idem,

D. Isaac Pastor Diaz idem,

D. Antolin Crespo un lazo.

D. Vicente Garcia idem.

D. Francisco Perez, idem.

#### Escuela privada de D. Domingo Andres.

D. Federico Ascension una medalla blanca,

D. Antonio Daniel otra idem,

D. Cesáreo Alonso idem,

D. Eduardo Correa idem,

D. José Oiz un lazo,

D. Basilio Grande un lazo,

D. Antonio Esteban idem,

D. Manuel Oiz idem.

D. Carlos Colorado idem,

#### Escuela de niñas de D.<sup>a</sup> Juana Garcia.

D.<sup>a</sup> Ursula Garcia una medalla dorada.

D.<sup>a</sup> Rosa Lamas idem blanca,

D.<sup>a</sup> Joaquina Matilla idem,

D.<sup>a</sup> Eloisa Galarza idem,

D.<sup>a</sup> Vitorina Salvador idem.

D.<sup>a</sup> Sofia Galarza un lazo,

D.<sup>a</sup> Isabel Bacas idem,

D.<sup>a</sup> Eladia Manteca un lazo.

D.<sup>a</sup> Justa Escobar idem,

D.<sup>a</sup> Vicenta Menayas. idem

#### Escuela de niñas de D.<sup>a</sup> Josefa Canalejo

D.<sup>a</sup> Facunda Carro una medalla dorada.

D.<sup>a</sup> Manuela Montamarta idem blanca.

D.<sup>a</sup> Calista Arribas idem.

D.<sup>a</sup> Filomena Parra idem,

D.<sup>a</sup> Ramona Riego idem,

D.<sup>a</sup> Irene Zorrilla un lazo,

D.<sup>a</sup> Gabriela Gutierrez idem.

D.<sup>a</sup> Valentina Berdion idem,

D.<sup>a</sup> Justa Fernandez, idem.

Terminado el acto se improvisó un discurso por el vocal Eclesiástico á nombre de la comision, en el que se hizo ver los afanes de la corporacion municipal por elevar la Instruccion primaria á la altura debida; para lo cual no perdona medio alguno: invitó tambien á los maestros á que continuasen con su esmerado celo para con la enseñanza y concluyó por manifestar á los niños el mérito del honoroso galardón que acababan de recibir, inculcándoles lo que á la Religion y al Estado promete una esmerada educacion, única base de un porvenir lisongero y virtuoso.

Asimismo la Comision acordó dar un público testimonio de la satisfaccion con que se ha visto el buen estado de Instruccion en que se encuentran por lo general todos los niños y niñas que han sido exami-

nados; y que por ello se den las mas espresivas gracias á todos los maestros en general y muy particularmente á D. Domingo Andres y D. Carlos Calamita de los cuales asi como de todos los demas se espera que para en lo sucesivo, redoblen aun mas sus esfuerzos á fin de que sus discipulos puedan no solo honrarles en otros ejercicios como estos, sino que algun dia lleguen á ser súbditos y pacíficos ciudadanos y dignos sucesores de las personas que con tanto acierto nos gobiernan y dirigen en la actualidad,

Conociendo tambien la Comision que la mayor parte de los adelantos que hoy se notan en las escuelas públicas de niños son debidos no solo á los profesores, sino tambien al Ayuntamiento por la puntualidad con que las surte de cuantos objetos conceptua útiles para la enseñanza, se acordó dar un voto solemne de gracias á dicha corporacion determinando que se hiciese público el resultado de estos exámenes por medio del Boletín oficial de la Provincia, del Agente de Instrucción pública y de la Revista perteneciente al ramo, Zamora.

2 de Enero de 1854.—El Presidente Antonio Guerola, P. A. D. L. C.—Juan Mateos.

Núm. 148.

D. José Sabater, Juez de Hacienda pública de esta provincia

Cito, llamo y emplazo á Ignacio S. Roman, vecino de Palacios de Sanabria procesado en este Juzgado con José Rotleda por aprehension de tres caballerias y sal portuguesa; para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan comparezca en este tribunal á ser indagado en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia (ofreciendome) y en otro caso seguirá aquella su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal que le seran señalados por su ausencia y reveldia. Zamora Febrero 7 de 1854.—José Sabater.—L. Angel Bustamante.

Número 101.

DISTRITO MUNICIPAL DE BENAVENTE.

MES DE SETIEMBRE DE 1853.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

CARGO	Reales vellon
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	4439 3
Producto de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 . . . . .	4527 17
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial. . . . .	2250
Por id. á la Industrial y de Comercio . . . . .	750
Por id. sobre otros objetos . . . . .	14168 21
<b>Total cargo. . . . .</b>	<b>Rs. en 23185 7</b>

DATA.

DATA	Personal	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina	6040	559 50	6599 50
Suscripciones		28	28
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento . . . . .		16	16
Artículo 2.º Policia de Seguridad . . . . .	1580		1580
Artículo 5.º	640		640
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldo de los Maestros y demas dependientes.	2250		2250
Art. 5.º Beneficencia . . . . .	60		60
<b>Total data. . . . .</b>	<b>10370</b>	<b>403 50</b>	<b>10773 50</b>

RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	23185 7
Idem la data. . . . .	10773 50
<b>Existencia para el mes siguiente. . . . .</b>	<b>12411 11</b>

De forma que importando el cargo veintitres mil ciento ochenta y cinco reales siete mrs. y la data diez mil setecientos setenta y tres rs treinta mrs segun queda expresado, resulta una existencia de doce mil cuatrocientos once rs. y once mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. Benavente 30 de Setiembre de 1853.—El Depositario, Victoriano Muñoz.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Manuel Muñoz.—V.º B.º El Alcalde, El Marqués de los Salados.

Imp. de Pablo Vallecillo.